

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION****INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**DIRECCIÓN  
BOLETÍN  
OFICIAL  
MUNICIPAL****SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**Editor :**Dirección Boletín  
Oficial Municipal**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ****Responsable  
Dirección:**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur  
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

Gladys N. Zuñiga

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**Dirección : Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299)  
4491200 -Interno  
4466SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA****E-MAIL:**[boletinoficial@  
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 7
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 8 a 27
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 28 a 51

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### LOTEOS DONACIÓN

**13783/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, en carácter de donación con cargo, el inmueble que según Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo expediente C-2193/74.-

**13865/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación a la provincia del Neuquén las fracciones de tierra; de acuerdo a croquis ilustrativos que luce como Anexo I y forma parte de la presente. Deroga la Ordenanza N° 13323.-

### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**13784/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, a favor del Obispado de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad municipal, ubicado sobre calle Alpataco en el B° Terrazas del Neuquén.-

**13892/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y Ocupación, a favor del grupo de la tercera edad Unión de Mayo, con destino a la ubicación de su sede, según croquis adjunto que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

**0354/2019:** Sra. Godoy Dominga Ceferina.-

### BAJAS

**0349/2019:** Sra. Cerda Elda Esther.-

**0357/2019 :** Sr. Quiroga Alberto Alejandro.-

### DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

**0345/2019:** Sra. Aranda Luciana De Los Angeles; Sra Díaz Romina Beatriz.-

## SERVICIOS

**0344/2019:** Sr. Peutren Moreno.-

**0346/2019:** Sra. Tapia Mariela Elizabeth.-

**0362/2019:** Sr. Brusco Gastón Giuliano.-

**0371/2019:** Sra. Hartel Elizabeth Liliana.-

**0372/2019:** Sra. Giñe Katherina Cristina; Sra. Sanchez Daniela Soledad.-

**0373/2019:** Sra. Castaños Daniela Rosana.-

## MODIFICA DECRETO

**0363/2019:** Modifica las partes pertinentes de los Anexos I, II, III, V, VI, VII, VIII y X, Artículo 3º), del Decreto N° 0117/19.

Modifica las partes pertinentes del Artículo 1º) del Decreto N° 0285/19.

Incorpora al Sr. Baur Gastón Marín, en el Anexo II, Artículo 7º) del Decreto N° 0016/19.

Autoriza, el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función a la Sra. del Giovaninno Constanza Pia.

Excluye del Artículo 1º) del Decreto N° 0198/19, al Sr. Avila Martin Nahuel.

Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en el presente Decreto.-

## RECURSO ADMINISTRATIVO

**0368/2019:** Sra. Carola Del Carmen Saucedo.-

## REGIMEN DISCIPLINARIO (CESANTÍA)

**0350/2019:** Sr. Zuñiga Luis Rubén.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

**0341/2019:** Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Publico de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus Indalo S.A.-

**0370/2019:** Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

## CONVENIO

**0343/2019:** Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén.-

**0375/2019:** Municipalidad de Neuquén y el Ente Nacional de Comunicaciones.-

## DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

**0347/2019:** Actividad circense llevada a cabo por "Cirque XXI 360".-

**0356/2019:** 2º Congreso Patagónico de Enfermería: "Formando Equipo de Salud ante la Emergencia" organizado por la empresa Brisa Servicios y Gestión S.A .-

## **CONTABILIDAD**

### **LICITACIONES**

**0351/2019:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Llama a Licitación Pública N° 12/2019, para la adquisición de Tres Minicargadoras y un Camión.-

**0359/2019:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Llama a Licitación Pública N° 15/2019 para la Adquisición de Semáforos Vehiculares, Peatonales, Controladores e Insumos Afines.-

**0360/2019:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Llamado a Licitación Pública N° 14/2019, para la adquisición de 1500 Toneladas de Concreto Asfáltico.-

## **CONTRATACIONES**

**0348/2019:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Santa Irene S.R.L.-

**0352/2019:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Futalaufquen S.A. para la adquisición de cámaras y cubiertas.-

**0358/2019:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 25/2018 para la obra: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sector Coperso", a favor de la empresa Arco S.R.L.-

**0361/2019:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Expediente OE N° 2588-M-18, correspondiente a la obra: "Pavimentación Calle 12 De Septiembre y Cuadras Aledañas", contratada con la empresa Perfil S.R.L.-

**0376/2019:** Adjudica la Licitación Pública OE N° 09/2018 para la ejecución de la obra: "Cordón Cuneta, Desagües y Pavimentación B° El Progreso", a favor de la empresa Codam S.A.-

## **PATRIMONIO**

### **DONACIONES DEL MUNICIPIO**

**0353/2019:** Grupo Amor Activo de la Iglesia Cristiana Evangélica Bautista "Jesús es Rey".-

## **PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES**

### **VIVIENDA – CANCELACIÓN**

**0364/2019:** Sr. Diego Alberto Serrano.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **RECLAMO**

**0355/2019:** Sra. Verónica Del Carmen Yañez.-

## **RECREACIÓN DEPORTE Y TURISMO SOCIAL**

### **SUBSIDIO**

**0342/2019:** Sr. Facundo Nahuel Martín Pelletieri.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0335/2019:** Reconoce a los agentes detallados en la presente, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

**0345/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Help Group S.R.L. .-

**0346/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma CBS S.R.L. .-

**0348/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Ebena S.R.L. .-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE CULTURA Y TURISMO

**0347/2019:** Paga en carácter de reintegro, a la Sra. Ana Laura Bonet.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

**0336/2019:** Declara fracasada la Licitación Pública N° 8/2019 tramitada para la contratación de 2 palas cargadoras. Realiza un nuevo llamado de la misma.-

**0343/2019:** Paga a la firma de Riccobon Hijos S.A. .-

### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

**0339/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a otorgar a la Alianza Cristiana y Misionera Argentina, una Prórroga de final de obra.-

**0340/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble Lote 7 Mza 78, a favor del Sr. Juan Teobaldo Vera Oyarzun Run.-

**0341/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra-Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble descrito como Lote 17 de la Mza. 67 b, B° Villa Ceferino, a favor de la Sra. Gladys Rosalía Gutierrez.-

**0342/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta a favor de la Sra. Patricia del Carmen Clavería Zenteno, respecto del inmueble identificado como Lote 4 de la E-2 del B° El Progreso.-

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**0332/2019:** Autoriza el llamado a Licitación Privada OE N° 06/2019, para contratar la ejecución de la obra Repavimentación de 5.00 M2 de Calles en Distintos Sectores de la Ciudad de Neuquén – Zona Este.-

**0333/2019:** Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 05/2019, para contratar la ejecución de la obra Repavimentación de 5.000 M2 de Calles en Distintos Sectores de la Ciudad de Neuquén – Zona Oeste

## SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0337/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra: “Refacción y Pintura de los salones y gimnasio de la Sociedad Vecinal” del B° Provincias Unidas.-

**0338/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Refacciones varias en edificio Sede Vecinal”; del Barrio La Sirena.-

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS

**001/2019:** Designa a la agente Arq. Genga Cristina Silvia, como inspectora de la obra “Proyecto SiBiCi – ETON – Parque Central”.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

**41/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6110 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-

**42/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6095 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-

**43/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6016 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**44/2019:** Hace lugar; y, No hace al pedido de considerar la Contingencia N° 6025 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-

**45/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6109 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor .-

#### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

**21/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Terrazas del Neuquén, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17/05/19.-

**22/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Santa Genoveva, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28/05/19.-

**23/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Melipal, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 24/05/19.-

### DECRETOS COMPLETOS

#### COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO

**0374/2019:** Aprueba el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina

## **RENTAS**

### **UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO**

**0365/2019:** Pone al cobro obligatorio la obra pavimento ejecutada en varias calles del Bº Villa Florencia de esta ciudad .-

**0366/2019:** Pone al cobro obligatorio la obra pavimento ejecutada en varias calles del Bº Unión de Mayo de esta ciudad .-

**0367/2019:** Pone al cobro obligatorio la obra pavimento ejecutada en varias calles del Bº Melipal y calle Hualcupen e/ 1º De Mayo y Dihue de esta ciudad .-

## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0344/2019:** Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto N° 1070/18.-

### **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**0316/2019:** Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto N° 1070/18.-

### **TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO N° 1**

**0334/2019:** Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto N° 1070/18.-

### **TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO N° 2**

**0331/2019:** Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto N° 1070/18.-

**LOTEOS  
DONACIÓN**

ORDENANZA N° 13783/**Promulgada Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, en carácter de donación con cargo, el inmueble que según Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo expediente C-2193/74, sección I Departamento Confluencia, es parte de la fracción A, que es parte de los lotes S33 y lote 31, con una superficie aproximada de 1500 m<sup>2</sup>, ubicado en la margen Este de la fracción A, parte del lote S22 sobre calle Cabellera del Frío en esquina con calle Pilmayquen, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, sobre calle Cabellera del Frío, en el barrio Terrazas del Neuquén.-

**Art. 2º)** Establece como cargo específico la donación efectuada en la presente Ordenanza, el destino exclusivo para la construcción de un edificio en donde funcionará el Centro Profesional N° 2 debiendo quedar el mismo expresado en la Escritura Traslativa de Dominio. En caso de incumplimiento del cargo o disolución de las entidades, los inmuebles se restituirán al dominio municipal, sin derecho a indemnización, resarcimiento o reconocimiento de mejora alguna.-

**Art. 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal otorgar Escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente.-

**Art. 4º)** Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente serán solventados por la donataria.-

**Art. 5º)** Deroga el Artículo 1º) de la Ordenanza 13286.-

ORDENANZA N° 13865/**Promulgada Tácitamente: Art.1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación a la provincia del Neuquén las siguientes fracciones de tierra:

a) Una superficie aproximada de 11.500 m<sup>2</sup>, que es parte en su mayor fracción del Remanente del Lote A-3, que es parte de las Chacras 140, 142 y 183; b) Una superficie aproximada de 4.600 m<sup>2</sup>, que es parte en su mayor fracción de la Fracción M-, de acuerdo a croquis ilustrativos que luce como Anexo I y forma parte de la presente.-

**Art.2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar el plano de mensura particular con unificación resultante.-

**Art.3º)** El plano de mensura particular con unificación, la escritura traslativa de dominio y los honorarios de los profesionales intervinientes, quedará bajo exclusivo cargo del Estado Provincial hasta su aprobación, de donde surgirán las medidas de superficie y linderos definitivos, de las fracciones que por este acto se transfieren.

**Art.4º)** Deroga la Ordenanza N° 13323.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.



## PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**ORDENANZA N° 13784/Promulgada Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, renovable, revocable e intransferible, por el término de 20 años, a favor del Obispado de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad municipal, ubicado sobre calle Alpataco en el barrio Terrazas del Neuquén, con destino a la Capilla Jesús Camino de Esperanza.-

**Art. 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio respectivo, bajo las cláusulas y condiciones establecidos en la presente ordenanza, dejando constancia de que los términos de la misma comenzarán a contarse a partir de la firma del mismo.-

**Art. 3º)** La permisionaria asume las siguientes obligaciones :

- a) Mantener el inmueble con todo lo allí construido y a construir en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, sobre la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.-
- b) Destinar el inmueble para uso de la comunidad religiosa y lo que la permisionaria que estime más apropiados para cumplir su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias, la autorización municipal previa.-
- c) Forestar el inmueble y mantenerlo a fin de que las especies allí plantadas eviten la degradación del suelo .-

**Art. 4º)** Será de exclusiva cuenta de la Permisionaria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder, a partir de la formalización del correspondiente convenio. Debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma periódica ante la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales.-

**Art. 5º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando este lo considere oportuno, recuperando el inmueble, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, sin derecho o reclamo o indemnización alguna a favor de la permisionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén .-

**ORDENANZA N° 13892/Promulgada Tácitamente: Art.1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y Ocupación por el término de 20 años, renovable, revocable e intransferible, a favor del grupo de la tercera edad Unión de Mayo, sobre parte del Lote identificado N.C N° 09-21-067-5030-0000, con destino a la ubicación de su sede, según croquis adjunto que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

**Art.2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio de Uso y Ocupación, en el que deberán constar las siguientes obligaciones que asumirá el grupo de la tercera edad Unión de Mayo:

- a) Destinar el inmueble descrito en la presente ordenanza para uso exclusivo de su sede.

- b) Quedan a su cargo los gastos que demande la ejecución y construcción de cualquier obra necesaria.
- c) Ejercer la custodia del inmueble objeto de la presente ordenanza, por lo que deberán comunicar la presencia de posibles intrusos ante la autoridad municipal.

**Art.3º)** Será de exclusiva cuenta del grupo de la tercera edad de Unión de Mayo los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del convenio.

**Art.4º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el grupo de la tercera edad de Unión de Mayo traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

**DECRETO Nº 0354/2019:** Autoriza la adscripción desde esta Municipalidad al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, a partir de su notificación y hasta tanto sean necesarios sus servicios en esta Municipalidad, de la agente Godoy Dominga Ceferina, L.P. Nº 6544 Categoría de Revista 21, para cumplir tareas como colaboradora del integrante del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, Dr. Marcelo Inaudi, con Categoría Referencial 24, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; quien depende de la Dirección Comer en casa - Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa – Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humano – Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por el integrante del Consejo mencionado y por informe Nº 408/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos

### BAJAS

**DECRETO Nº 0349/2019:** Da de baja a partir del día 24/05/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Cerda Elda Esther L.P. Nº 6518 Categoría de Revista 22, según lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias; quien depende de la Dirección Archivo Histórico Documentación y Bibliotecas Populares – Dirección Municipal de Gobierno – Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 347/19 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agrdece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0357/2019: Art. 1º)** Da de baja por fallecimiento con vigencia al día 23/03/2019 al agente Quiroga Alberto Alejandro L.P. N° 42713 Categoría 16, conforme surge de la fotocopia del Acta de Defunción N° 298/19, quien dependía de la Dirección Cementerios - Dirección Municipal de Servicios Especiales – Subsecretaría de Limpieza Urbana – Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 407/19 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

**Art. 2º)** Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, según lo informado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal-, a favor de la derechohabiente, Sra. Graciela Edith Mendoza Barros en carácter de esposa del nombrado; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 407/19 de la División mencionada.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

**DECRETO N° 0345/2019:Art. 1º)** Deja sin Efecto con vigencia al día 01/04/2019 la designación política del a Sra. Aranda Luciana De Los Ángeles L.P. N° 44418, Categoría 22, más Plus correspondiente como Secretaria Privada de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaria de Gobierno y Coordinación que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1064/16, Artículo 4º); de acuerdo a la renuncia presentada por la misma y al Informe N° 380/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

**Art. 2º)** Rescindir con vigencia al día 01/04/2019 el contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra Díaz Romina Beatriz L.P. N° 47572, asimilado a la Categoría 22, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación-, que fuera aprobado por el el Art. 3º), Anexo III, del Decreto N° 0117/19; de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de esa Subsecretaría y mediante Informe N° 380/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art. 3º)** Designar Políticamente, con vigencia al día 01/04/2019 y por el termino de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Díaz Romina Beatriz L.P. N° 47572 ,con categoría 22 como Secretaria Privada de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaria de Gobierno y Coordinación-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función; establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º), Inciso 1), del Anexo I de la misma norma legal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2º), y su Decreto modificadorio N° 0269/97; de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de esa Subsecretaría y mediante Informe N° 380/19 de la Dirección Municipal de Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## SERVICIOS

DECRETO N° **0344/2019**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el Sr. Peutren Moreno L.P. N° 48370, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2019, para cumplir tareas como placero dependiente de la División Placeros -Dirección de Mantenimiento Zona Este- Dirección Municipal de Espacios Verdes – Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaria de Servicios Urbanos, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1189/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0346/2019**: Rescinde, con vigencia al día 15/03/2019, el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y la Sra. Tapia Mariela Elizabeth L.P. N° 47466 asimilado a la Categoría 15, para cumplir tareas como operaria dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos -; aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Art.3º), Anexo VII; en virtud de la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 313/19.-

DECRETO N° **0362/2019**: Rescinde, con vigencia al día 09/04/2019, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 15 suscripto entre este Municipio y el Sr. Brusco Gastón Giuliano, L.P. N° 48238, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Art.3º), Anexo I; y para cumplir tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén – Intendencia -; atento a la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 374/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0371/2019**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Hartel Elizabeth Liliana, L.P. N° 48531, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2019, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas de atención al Público dependiente de la División Atención al Público –Dirección General de Gestión Tributaria- Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante nota s/nº y a lo requerido por Informe N° 223/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0372/2019**: **Art 1º)** Rescinde, con vigencia al día 30/04/2019, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. Giñe Katherina Cristina, L.P. N° 46374, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo IV, para cumplir tareas de atención al público dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda-; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 429/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Rescinde, con vigencia al día 30/04/2019, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. Sanchez Daniela Soledad, L.P. N° 46599, que fuera aprobado oportunamente por

Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo IV, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda-; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 429/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0373/2019**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Castaños Daniela Rosana, L.P N° 47094, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2019, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas de atención al Público dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante nota s/nº y a lo requerido por Informe N° 420/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

#### MODIFICA DECRETO

DECRETO **0363/2019:Art 1º)** Modifica las partes pertinentes de los Anexos I, II, III, V, VI, VII, VIII y X, Artículo 3º), del Decreto N° 0117/19, por el cual se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas” suscriptos con las personas que se detalla para cumplir tareas dependientes de las distintas Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 385/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, de la siguiente manera:

#### **ANEXO I – INTENDENCIA**

##### **COORDINACIÓN GENERAL DE MUSEOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Donde dice: “... C.A.C. - L.P. N° 48262 [...] VARNI GUSTAVO NESTOR, CAT./MTO. \$ 30.000.- ...”,

**debe decir:** “... C.U.I.T. - L.P. N° 48262 [...] VARNI GUSTAVO NESTOR, CAT./MTO. \$ 45.000.- ...”.

#### **ANEXO II – CONTADURÍA MUNICIPAL**

Donde dice: “... P/RENTADA - L.P. N° 47897 [...] VALENZUELA ELSA MICAELA ...”,

**debe decir:** “... C.A.C. - L.P. N° 47897 [...] VALENZUELA ELSA MICAELA...”.

## **ANEXO III – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

Donde dice: "... L.P. Nº 8592 – D.N.I. Nº 40.443.332 - SOTO MELANIE ABRIL ...",

**debe decir: "... L.P. Nº 8592 – D.N.I. Nº 40.443.330 - SOTO NOVERO MELANIE ABRIL ...".**

## **ANEXO V – SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

### **SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD**

Donde dice: "... P/RENTADA - L.P. Nº 47443 [...] PIERRE GONZALO GUSTAVO ...",

**debe decir: "... C.A.C. - L.P. Nº 47443 [...] PIERRE GONZALO GUSTAVO ...".**

## **ANEXO VI – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Donde dice: "... C.U.I.T. - L.P. Nº 43507 [...] ZALAZAR ANGEL DANIEL ...",

**debe decir: "... C.A.C. - L.P. Nº 43507 [...] ZALAZAR ANGEL DANIEL ...".**

## **ANEXO VII – SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES**

Donde dice: "... MONTO - L.P. Nº 45465 [...] MOYA MARCELO FABIAN ...",

**debe decir: "... C.A.C. - L.P. Nº 45465 [...] MOYA MARCELO FABIAN ...".**

Donde dice: "... C.A.C. - L.P. Nº 45495 [...] MUÑOZ CONSTANTINO ...",

**debe decir: "... MONTO - L.P. Nº 45495 [...] MUÑOZ CONSTANTINO ...".**

## **ANEXO VIII - SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

### **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES**

Donde dice: "... L.P. Nº 46951 [...] SOSA LILIANA NOEMÍ – CAT./MTO. 13 ...",

**debe decir: "... L.P. Nº 46951 [...] SOSA LILIANA NOEMÍ – CAT./MTO. 14 ...".**

### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

Donde dice: "... L.P. Nº 48181 [...] NICOLAUS ROSANA BEATRIZ - CAT./MTO. 12 ...",

**debe decir: "... L.P. Nº 48181 [...] NICOLAUS ROSANA BEATRIZ - CAT./MTO. 18 ...".**

Donde dice: "... L.P. Nº 47870 [...] REYES CLAUDIO ESTEBAN - CAT./MTO. \$ 40,00.- x notif. ...",

**debe decir: "... L.P. Nº 47870 [...] REYES CLAUDIO ESTEBAN, percibiendo en concepto de honorarios las sumas que se mencionan en el Anexo I, Artículo 1º) del Decreto Nº 0974/18 ....".**

## **ANEXO X - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº 1**

Donde dice: "... C.U.I.T. - L.P. Nº 47068 [...] PINCHEIRA SANDRO ARTURO ...",

**debe decir: "... C.A.C. - L.P. Nº 47068 [...] PINCHEIRA SANDRO ARTURO ...".**

Donde dice: "... P/RENTADA - L.P. Nº 47496 [...] RODRIGUEZ HECTOR FABIAN ...",

**debe decir: "... C.U.I.T. - L.P. Nº 47496 [...] RODRIGUEZ HECTOR FABIAN..."-.**

**Art 2º)** Modifica las partes pertinentes del Artículo 1º) del Decreto Nº 0285/19, por el cual se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 18, de las personas que a continuación se detallan, para cumplir tareas como talleristas dependientes de la Dirección de Formación Cultural y

Artística -Dirección Municipal de Gestión Cultural- Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 385/19 de la Dirección Municipal de la Administración de los Recursos Humanos, de la siguiente manera:

Donde dice: “ ...

L.P.Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DESDE	HASTA
48352	32.020.809	MELLA KAREN AYELEN	Notificación	30/06/19
48353	16.355.809	DAHIR ROSANA SILVIA	Notificación	30/06/19
48354	26.777.467	PUEL EMA FLORENCIA	Notificación	30/06/19
48355	33.291.912	ALTOMARO ZITTI MARCELINO ANTONIO	Notificación	30/06/19

debe decir: “ ...

L.P.Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DESDE	HASTA
48352	32.020.809	MELLA KAREN AYELEN	01/03/19	30/06/19
6418	16.355.809	DAHIR ROSANA SILVIA	01/03/19	30/06/19
48354	26.777.467	PUEL EMA FLORENCIA	01/03/19	30/06/19
48355	33.291.912	ALTOMARO ZITTI MARCELINO ANTONIO	01/03/19	30/06/19”

**Art 3º)** Incorporar al señor Baur Gastón Marín , L.P. N° 8222, en el Anexo II, Artículo 7º) del Decreto N° 0016/19, mediante el cual se designó políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a varias personas en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 385/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

“ DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.	CAT. REF./FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS								
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MENORES								
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8222	24.140.249	BAUR MARIN GASTÓN		24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTOR”

**Art 4º)** Autoriza, con vigencia al día 01 de enero de 2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, el pago del Plus por Responsabilidad



Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la señora del Giovaninno Constanza Pia, L.P. N° 8690, con Categoría 24, quien fuera designada políticamente para cumplir tareas como asesora con dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano por Decreto N° 0630/18; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 5º)** Excluir del Artículo 1º) del Decreto N° 0198/19, al señor Avila Martín Nahuel, L.P. N° 48368, por el cual se aprobó, entre otros, su Contrato Individual de Práctica Rentada para cumplir tareas administrativas dependientes de la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- Secretaría de Obras Públicas, por desistimiento del nombrado; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 385/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 6º)** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 15, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01 de marzo de 2019 y hasta el día 30 de junio de 2019, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como asistentes de sala dependientes de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 385/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
48548	39.031.671	MARCOFF SEIGORMAN ELIEL MARTIN
48549	32.428.093	IBARROULE NATALIA

**Art 7º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Cruces Rocío Belén, L.P. N° 48547 asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2019, para cumplir tareas como chofer de vehículo liviano dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 385/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

#### RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0368/2019**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Carola Del Carmen Saucedo L.P.N° 45887, contra la Disposición N° 333/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; en virtud de que no se han introducido nuevos argumentos que logren desvirtuar lo resuelto, quedando agotada la vía administrativa; de acuerdo a lo sugerido por el Dictamen N° 42/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto .-

#### REGIMEN DISCIPLINARIO (CESANTIA)

DECRETO N° **0350/2019**: **Art. 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas

correspondiente al Expediente OE N° 1839-M-18, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente Zuñiga Luis Rubén L.P. N° 44823 -Disposición N° 69/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03-Reglamento de Sumarios Administrativos.-

**Art.2º)** Aplica a partir de su notificación al agente Zuñiga Luis Rubén L.P. N° 44823 la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el 98º), Inciso 1º), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía; quien depende de la Dirección de Cementerios -Dirección Municipal de Servicios Especiales - Subsecretaría de Limpieza Urbana – Secretaría de Servicios Urbanos-; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 409/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 09/18 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **ACTA ACUERDO**

**DECRETO N° 0341/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06/05/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Publico de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., por la cual la Municipalidad otorga a la concesionaria un aporte de \$ 103.278.027,51.- a pagarse en 9 cuotas iguales y consecutivas de \$ 11.475.336,39.- con vencimiento la primera de ellas en el mes de mayo de 2019, en compensación por la suspensión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SSTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, correspondiente al año 2019, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 0370/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09/05/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de \$10.463.394,90, en compensación por la supresión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forma parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## CONVENIO

DECRETO Nº **0343/2019**: Aprueba el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto el día 02/05/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén por el cual convienen la prestación del Servicio de Policía Adicional a la Municipalidad con vigencia desde el día 01/01/2019 y hasta el día 31/12/2019; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº **0375/2019**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 11/03/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ente Nacional de Comunicaciones, mediante el cual este último se compromete a proporcionar a la Municipalidad 5.000 tablets, comprometiéndose el Municipio a entregarlas a los beneficiarios del Programa Nacional de Acceso a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Adultos Mayores y Mujeres en zonas rurales y a efectuar la capacitación para su uso; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO Nº **0347/2019**: Declara de Interés Municipal la actividad circense llevada a cabo por "Cirque XXI 360" desde el 05 de abril hasta el 15 de mayo de 2019 en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº **0356/2019**: Declara de Interés Municipal el 2º Congreso Patagónico de Enfermería: "Formando Equipo de Salud ante la Emergencia" organizado por la empresa Brisa Servicios y Gestión S.A. a llevarse a cabo durante los días 17 y 18 de mayo de 2019, en instalaciones del Espacio de Convenciones Duam de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## CONTABILIDAD

### LICITACIONES

DECRETO Nº **0351/2019**: **Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 14 a 24 del Expediente OE Nº 2679-M-19, para la "Adquisición de Tres Minicargadora y un Camión", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Art 2º)** Llama a Licitación Pública Nº 12/2019, con apertura de ofertas para el día 29/05/2019, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13.1. del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº

12/2019, a partir del día 13 y hasta el día 24/05/2019, inclusive.-

**Art 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 12/2019, en \$ 5.000.-

**Art 6º)** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2019, en los diarios de mayor difusión.-

**DECRETO N° 0359/2019: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 6 a 14 del Expediente OE N° 2886-M-19, para la “Adquisición de Semáforos Vehiculares, Peatonales, Controladores e Insumos Afines”, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización –Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Art 2º)** Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 15/2019, con apertura de ofertas para el día 30/05/2019, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 15/2019, a partir del día 14 y hasta el día 27/05/2019.-

**Art 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales-, en \$ 1.000.-

**Art 6º)** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 15/2019, en los diarios de mayor difusión.-

**DECRETO N° 0360/2019: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 05 a 12 del Expediente N° 2778-M-19, para la “Adquisición de 1500 Toneladas de Concreto Asfáltico”, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Art 2º)** Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 14/2019, con apertura de ofertas para el día 31/05/2019, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1. del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 14/2019, a partir del día 15 y hasta el día 28/05/2019.-

**Art 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales-, en \$ 500.-

**Art 6º)** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2019, en los diarios de mayor difusión.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0348/2019**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Santa Irene S.R.L., tramitada para la contratación del servicio de corte de césped, desbrozado de malezas y recolección de residuos en distintos espacios públicos de la ciudad de Neuquén, por una superficie aproximada de 25 hectáreas, por el término de 5 meses, por un monto mensual de \$ 525.000.- lo que hace un total de \$ 2.625.000.-, con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en los Artículos 72º), Punto e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 –Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

DECRETO N° **0352/2019:Art 1º)** Desestima en la Licitación Privada N° 10/2019 –segundo llamado-, tramitada para la adquisición de cámaras y cubiertas, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas: Kalito S.A. y Futalaufquen S.A. en toda su oferta, por alto precio según Presupuesto Oficial; Track-Mar S.A.C.I. en toda su oferta, por alto precio según Presupuesto Oficial y por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego; y Berangel Vanina Alicia en toda su oferta, por no cumplir con la Cláusula 8.2, Inciso d), del pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Declara fracasada la Licitación Privada N° 10/2019 –segundo llamado-, tramitada para la adquisición de cámaras y cubiertas, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, por ofertas inconvenientes; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Futalaufquen S.A. para la adquisición de cámaras y cubiertas por un total de \$3.454.495,20.- correspondiente a la totalidad de los renglones que formaron parte de la Licitación Privada N° 10/2019, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos b) y c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 72º), Punto b) Anexo I, del Decreto N° 0425/14 –Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0358/2019**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 25/2018 para la obra: “Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sector Coperso”, a favor de la empresa Arco S.R.L., en la suma de \$ 11.694.989,48.- con un plazo de ejecución de 180 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0361/2019:Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs 28/29 del Expediente OE N° 2588-M-18, correspondiente a la obra: “Pavimentación Calle 12 De Septiembre y Cuadras Aledañas”, contratada con la empresa Perfil S.R.L., el cual refleja disminuciones por la suma de \$ 1.293.898,75.- aumentos por la suma de \$ 4.770.681,86.- y un monto de \$3.476.783,11.- en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 25,55% de aumento respecto del Contrato original.-

**Art 2º)** Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 62/65 del Expediente OE N° 2588-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$3.476.783,11.- a favor de la empresa Perfil S.R.L.-

DECRETO N° **0376/2019**: Adjudica la Licitación Pública OE N° 09/2018 para la ejecución de la obra: “Cordón Cuneta, Desagües y Pavimentación B° El Progreso”, a favor de la empresa Codam S.A., en la suma de \$ 45.814.255.-, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

## **PATRIMONIO**

### **BAJAS DONACIONES DEL MUNICIPIO**

DECRETO N° **0353/2019**: Autoriza a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales de la Dirección General de Contabilidad –Contaduría Municipal- a hacer entrega, mediante el acta correspondiente, al Grupo Amor Activo de la Iglesias Cristiana Evangélica Bautista “Jesús es Rey” de esta ciudad, de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dados de baja por obsolescencia o por desuso, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza N° 9396:

<b>MATRÍCULA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
724-5100-00	CPU PENTIUM IV 3.2 GH BUS 533 MHZ, DISCO RÍGIDO DE 80GB 7200 RPM DISKETERA 3 1/2 GRABADORA DE CD COLOR BLANCO
724-5103-00	MONITOR COLOR 17” SAMSUNG 794 V, SERIE N° SC17 H9LP226047H COLOR BLANCO

## **PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES**

### **VIVIENDA – CANCELACIÓN**

DECRETO N° **0364/2019:Art 1º)** Acepta el ofrecimiento efectuado por el Sr. Diego Alberto Serrano, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 3 de la Manzana 4 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur, establecido en el Decreto N° 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art 2º)** Condona los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente.-

**Art 3º)** Faculta a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al cobro aludido y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **RECLAMO**

**DECRETO N° 0355/2019:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Verónica Del Carmen Yañez, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Omar A. Tobares, en contra de la Resolución N° 0066/19 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitando se revoque la misma y sus normas complementarias; en virtud de que las Resoluciones N°s 025/18 y 036/18 emitidas por la Junta Electoral Municipal son parcialmente nulas puesto que la Resolución N° 016/18 aún se encuentra vigente, dado que ese organismo resolvió inhabilitarla como candidata a Presidenta de la Sociedad Vecinal del barrio San Lorenzo Sur por la Lista N° 071, y las normas mencionadas en primer término no dispusieron expresamente la habilitación de la nombrada; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica – (Dictamen N° 241/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **RECREACIÓN DEPORTE Y TURISMO SOCIAL**

### **SUBSIDIO**

**DECRETO N° 0342/2019:** Otorga un subsidio por la suma de \$20.000.- a favor del Sr. Facundo Nahuel Martín Pelletieri, con destino a solventar parte de los gastos que demandará su participación, en calidad de Campeón Latinoamericano de Freedance y Hip-Hop Solista, en el Mundial Oficial de Danzas 2019, que se llevará a cabo desde el 28/06 y hasta el 06/07/2019, en la ciudad de Braga, Portugal; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0335/2019:** Reconoce a los agentes detallados en la presente, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Abril de 2019, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

**RESOLUCIÓN N° 0345/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Help Group S.R.L., tramitada para la contratación del servicio de impresión de 1.000 libros Edgardo Gimenez y 1.000 libros Carola Zech, por el importe total de \$ 560.300.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3° inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0346/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma CBS S.R.L., tramitada para la contratación del servicio de equipamiento del sistema CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), alarma contra incendio, sistema de alarma perimetral y sistema de seguridad en el sector administración, por el término de 3 meses, por \$ 418.476.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) puntos c) y

h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora General de Museos de la Ciudad de Neuquén, con la autorización del Secretario de Gobierno y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0348/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Ebano S.R.L. para la contratación del servicio de consultoría en comunicación estratégica institucional, en base a objetivos determinados por la gestión, llevando adelante el asesoramiento que incluye análisis, diagnóstico, planificación, ejecución y revisión del proceso comunicacional del municipio, teniendo en cuenta la coordinación de todas las áreas que intervienen en la comunicación del Gobierno de la Ciudad de Neuquén, por el término de 9 meses, por un monto total de \$ 2.036.430.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 punto e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0347/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 8.847,86.- en carácter de reintegro, a la Sra. Ana Laura Bonet, Secretaria de Cultura y Turismo, de acuerdo a lo actuado en los considerandos y Anexo I que forma parte de la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0336/2019: Art.1°)** Declara fracasada la Licitación Pública N° 8/2019 tramitada para la contratación de 2 palas cargadoras, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, por haberse detectado inconsistencias insalvables en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 207, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 209, y lo expuesto en los considerandos.-

**Art.2°)** Realiza un nuevo llamado a Licitación Pública para la contratación anteriormente mencionada.-

**RESOLUCIÓN N° 0343/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00002-00000065 de la firma de Riccobon Hijos S.A. por un importe de \$ 285.000.- por el servicio de alquiler de un camión con batea con capacidad de 25m³ incluye chófer y combustible, en el período comprendido entre el 1° y 31 de diciembre/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-



## SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0339/2019**: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a otorgar a la Alianza Cristiana y Misionera Argentina, una Prórroga de 12 meses para comenzar y 36 meses para finalizar la obra, sobre el inmueble, que hoy de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote A-3, Parte de las Chacras 140, 142, 183, confeccionado por el Agrimensor Alfredo Enrique Palacios, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 06/10/2014, bajo Expediente N° 5824-11744/14, se designa como Lote I Manzana S-36, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° **0340/2019**: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Lote 6a, confeccionado por el Ing. Adolfo M. Moriconi, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 15/04/1986, bajo Expte. N° 2318-1877/84, designado como Lote 7 de la Manzana 78, a favor de quien resultara único y universal Heredero Sr. Juan Teobaldo Vera Oyarzun Run, conforme surge de la Declaratoria consignada en el párrafo sexto de los considerando.-

RESOLUCIÓN N° **0341/2019**: **Art.1º)** Declara la caducidad de los derechos emergentes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Cesar Andrés Calderón, respecto del Lote 17 de la Mza. 67 b B° Villa Ceferino, que surge del Plano Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lote 6a, confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio Ceccaci, bajo Expte. E-2318-2065/85 y que fueran otorgados mediante Decreto N° 699/12, por incumplimiento de lo dispuesto en el mismo.-

**Art.2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra-Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble descrito en el Artículo 1º), a favor de la Sra. Gladys Rosalía Gutierrez.-

RESOLUCIÓN N° **0342/2019**: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta a favor de la Sra. Patricia del Carmen Clavería Zenteno, respecto del inmueble identificado como Lote 4 de la E-2 del B° El Progreso, registrado ante la Dirección General del Catastro, bajo el Expte. N° 2318-3159/87, en un todo de acuerdo a los autos caratulados Clavería Zenteno Patricia del Carmen y otro s/Divorcio vincular por mutuo acuerdo Expte. N° 15464/4 con división de bienes, homologado bajo sentencia judicial de fecha 07/03/2005, tramitado en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Neuquén.-

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0332/2019**: **Art.1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 04 a fs. 92, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "Repavimentación de 5.000 M2 de Calles en Distintos Sectores de la Ciudad de Neuquén – Zona Este", con un Presupuesto Oficial de \$ 12.956.250,00.- y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.-

**Art.2º)** Autoriza el llamado a Licitación Privada OE N° 06/2019, para contratar la ejecución de la obra anteriormente mencionada.-

**RESOLUCIÓN N° 0333/2019: Art.1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 04 a fs. 92, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “Repavimentación de 5.000 M2 de Calles en Distintos Sectores de la Ciudad de Neuquén – Zona Oeste”, con un Presupuesto Oficial de \$ 12.956.250,00.- y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.-

**Art.2º)** Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 05/2019, para contratar la ejecución de la obra anteriormente mencionada.-

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0337/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Refacción y Pintura de los salones y gimnasio de la Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Provincias Unidas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**RESOLUCIÓN N° 0338/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Refacciones varias en edificio Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 1077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS**

**DISPOSICIÓN N° 001/2019:** Designa a la agente Arq. Genga Cristina Silvia LP N° 7869, como inspectora de la obra “Proyecto SiBiCi – ETON – Parque Central” a favor de la Empresa Grupo Guian S.A. por un importe de \$ 10.900.402.- y un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 41/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6110 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 42/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6095 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

**DISPOSICIÓN N° 43/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6016 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° **44/2019: Art.1º**) Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6025 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 07:30 hs. a 11:00 hs para las SETs N° 76, 319 y 12.-

**Art.2º**) No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6025 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 11:00 hs hasta las 11:18 hs (18 minutos) para las SETs N° 76, 319 y 12, la que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° **45/2019:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 6109 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

DISPOSICIÓN N° **21/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Terrazas del Neuquén, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17/05/19, a partir de las 19:45 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal en calle Cabellera del Frío 720, con el siguiente orden del día:

Elección de dos vecinos para la rubrica del acta  
Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° **22/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Santa Genoveva, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28/05/19, a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal en calle Víctor García 1080, con el siguiente orden del día:

Elección de dos vecinos para la rubrica del acta  
Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° **23/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Melipal, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 24/05/19, a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal en calle Hualcupen y Alicura, con el siguiente orden del día:

Elección de dos vecinos para la rubrica del acta  
Presupuesto Participativo 2019

COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIO

**DECRETO Nº 0374**  
**NEUQUÉN, 10 MAY 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 534-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Convenio Específico de Cooperación suscripto con fecha 31 de octubre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 493/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 124/16 de esa Secretaría se crea el Programa Municipios en Acción, cuyo objetivo es la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en las agendas municipales, mediante el diseño e implementación de planes locales en articulación con los niveles provinciales y municipales;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de este Municipio eleva a la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina -SEDRONAR-, los fundamentos de la adhesión al Programa Municipios en Acción, el informe de la población en vulnerabilidad, el Proyecto: "Prevenir Neuquén" y el objetivo a alcanzar;

Que las partes reconocen la necesidad de articular los esfuerzos entre los recursos municipales y la asistencia financiera y rectoría del Estado Nacional a través de la SEDRONAR a fin de implementar el Proyecto nombrado;

Que a través del Convenio citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de \$ 150.000.- para la ejecución de dicho Proyecto, según lo detallado en el mismo; de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Nacionales Nºs. 26.657 de Salud Mental y 26.934 del Plan Integral para el Abordaje de Consumos Problemáticos;

Que obra en las actuaciones Recibo de Ingreso de la Tesorería Municipal Nº 0002-56741705 de fecha 07 de noviembre de 2018, por la suma mencionada;

Que los fondos obtenidos tienen destinos específicos, según surge de la descripción de las actividades, siendo las mismas: "Hablemos de Consumo", "Vos tenés Voz", "Intervención Artística", "Sensibilización y Concientización" y "Acto de Cierre";

Que en razón de ello, la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 05/19), requiere que se gestione un incremento presupuestario en la Subsecretaría mencionada, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857;

Que tomaron intervención los señores Subsecretaria de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que resulta pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación suscripto con fecha 31 de ----- octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**, el cual tiene por objeto prestar asistencia financiera al Municipio en el marco del Programa Municipios en Acción para la ejecución del Proyecto: "Prevenir Neuquén", obligándose esa Secretaría a transferir a la Municipalidad la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>
-----------------

**Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes**

**Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes**

**Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes**

**Aportes de Nación**

150,000

150,000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	150,000
---------------------------	---------

<b>EROGACIONES</b>
--------------------

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

*Curso de Acción:* Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social

*Partida Principal:* Servicios

*Proyecto:* Dirección y Coordinación Superior

150,000

150,000

**Total Curso de Acción Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 150,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	150,000
--------	---	---------

TOTAL EROGACIONES	150,000
-------------------	---------

**Artículo 3º)** El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** el presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 5º)** A través de la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto a la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA.**-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO Nº 0365**  
**NEUQUÉN, 07 MAY 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6655-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484, 12805 y 13135, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Pavimentación y obras conexas en calles del barrio Villa Florencia", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 13135;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de julio de 2018, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Sin Nombre Norte** entre calles Inspector Daniel Gatica y Sin Nombre Este; **Sin Nombre Sur** entre calles Inspector Daniel Gatica y Sin Nombre Este; y **Sin Nombre Este** entre calles Sin Nombre Norte y Fray Luis Beltrán;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria y la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 225/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: **Sin** ----- **Nombre Norte** entre calles Inspector Daniel Gatica y Sin Nombre Este; **Sin Nombre Sur** entre calles Inspector Daniel Gatica y Sin Nombre Este; y **Sin Nombre Este** entre calles Sin Nombre Norte y Fray Luis Beltrán.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

**Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

4.1- Sin Nombre Norte e/Gatica y Sin Nombre Este	6.76 m
4.2- Sin Nombre Sur e/Gatica y Sin Nombre Este	6.65 m
4.3- Sin Nombre Este e/Sin Nombre Norte y Fray Luis Beltrán	7.85 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-



**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 16 de agosto de 2019 como ----- primera fecha de vencimiento y el día 15 de noviembre de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO Nº 0366**  
**NEUQUÉN, 07 MAY 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 119-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Paquete estructural y carpeta asfáltica barrio Unión de Mayo", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de octubre de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Los Copihues** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia y Concordia; **Paso de los Andes** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia, Juan José Paso y Concordia; **Abrazo de Maipú** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia, Juan José Paso y Concordia; **Lagos del Sur** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia, Juan José Paso y Concordia; **Las Floridas** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia, Juan José Paso y Concordia; **Asamblea** entre calles Moritán, Los Copihues, Paso de los Andes, Abrazo de Maipú, Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Rufino Ortega; **Juan José Paso** entre calles Paso de los Andes, Abrazo de Maipú, Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Rufino Ortega; **Concordia** entre calles Moritán, Los Copihues, Paso de los Andes, Abrazo de Maipú, Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Rufino Ortega;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria y la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 221/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico legal al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: ----- **Los Copihues** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia y Concordia; **Paso de los Andes** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia, Juan José Paso y Concordia; **Abrazo de Maipú** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia, Juan José Paso y Concordia; **Lagos del Sur** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia, Juan José Paso y Concordia; **Las Floridas** entre calles Avenida del Trabajador, Asamblea, República de Italia, Juan José Paso y Concordia; **Asamblea** entre calles Moritán, Los Copihues, Paso de los Andes, Abrazo de Maipú, Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Rufino Ortega; **Juan José Paso** entre calles Paso de los Andes, Abrazo de Maipú, Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Rufino Ortega; **Concordia** entre calles Moritán, Los Copihues, Paso de los Andes, Abrazo de Maipú, Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Rufino Ortega.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto

a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

**Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

4.1- Asamblea e/Moritán y Rufino Ortega	8,88 m
4.2- Juan José Paso e/Paso de los Andes y Rufino Ortega	5,67 m
4.3- Concordia e/Moritán y Rufino Ortega	7,40 m
4.4- Los Copihues e/Concordia y Avda. del Trabajador	7,31 m
4.5- Paso de los Andes e/Concordia y Avda. del Trabajador	7,28 m
4.6- Abrazo de Maipú e/Concordia y Avda. del Trabajador	7,25 m
4.7- Lagos del Sur e/Concordia y Avda. del Trabajador	7,40 m
4.8- Las Floridas e/Concordia y Avda. del Trabajador	7,34 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 16 de agosto de 2019 como ----- primera fecha de vencimiento y el día 15 de noviembre de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán

regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º).-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ala Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///mac.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## **DECRETO Nº 0367**

**NEUQUÉN, 07 MAY 2019**

### **VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 2137-M-16 y su agregado 120-M-17, las Ordenanzas N°s. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en las obras denominadas: "Paquete estructural y carpeta asfáltica barrio Melipal" y "Pavimentación calle Hualcupén entre 1º de Mayo y Dihue", declaradas de Utilidad Pública según lo dispuesto por Ordenanza N° 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva de fecha 06 de diciembre de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Arroyo Hualcupén** entre calles 1º de Mayo, Malén, Radal, Rayén, Relmu, Kilka, Lago Pilhue, Dihue, y Lotes 663 (mza. 10) y 901 (mza. 21); **Dihue** entre calles Avenida Huilén, Arroyo Hualcupén y El Jarillal; **Lago Pilhue** entre calles Avenida Huilén, Arroyo Hualcupén y El Jarillal; **Kilka** entre calles Avenida Huilén, Arroyo Hualcupén y El Jarillal; **Relmu** entre calles Arroyo Hualcupén, Radal y Calle 38; **Rayén** entre calles Avenida Huilén y Arroyo Hualcupén, y entre Radal y Calle 38; **Alicurá** entre calles Avenida Huilén y Arroyo Hualcupén, y entre Radal y Calle 38; **Malén** entre calles Avenida Huilén, Arroyo Hualcupén y Calle 38; **Radal** entre calles Arroyo Hualcupén, Alicurá, Rayén, Relmu y Calle 38;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria y la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 223/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: ----- **Arroyo Hualcupén** entre calles 1º de Mayo, Malén, Radal, Rayén, Relmu, Kilka, Lago Pilhue, Dihue, y Lotes 663 (mza. 10) y 901 (mza. 21); **Dihue** entre calles Avenida Huilén, Arroyo Hualcupén y El Jarillal; **Lago Pilhue** entre calles Avenida Huilén, Arroyo Hualcupén y El Jarillal; **Kilka** entre calles Avenida Huilén, Arroyo Hualcupén y El Jarillal; **Relmu** entre calles Arroyo Hualcupén, Radal y Calle 38; **Rayén** entre calles Avenida Huilén y Arroyo Hualcupén, y entre Radal y Calle 38; **Alicurá** entre calles Avenida Huilén y Arroyo Hualcupén, y entre Radal y Calle 38; **Malén** entre calles Avenida Huilén, Arroyo Hualcupén y Calle 38; **Radal** entre calles Arroyo Hualcupén, Alicurá, Rayén, Relmu y Calle 38.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

**Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

4.1- Dihue e/Avenida Huilén y Arroyo Hualcupén	7,54 m
4.2- Dihue e/Arroyo Hualcupén y El Jarillal	7,90 m
4.3- Pilhue e/Avenida Huilén y El Jarillal	7,57 m
4.4- Kilka e/Avenida Huilén y Arroyo Hualcupén	9,00 m
4.5- Kilka e/Arroyo Hualcupén y Calle 38	7,91 m
4.6- Relmu e/Arroyo Hualcupén y Calle 38	7,57 m
4.7- Rayén e/Avenida Huilén y Arroyo Hualcupén	7,53 m
4.8- Rayén e/Radal y Calle 38	7,50 m
4.9- Alicurá e/Avenida Huilén y Arroyo Hualcupén	7,51 m
4.10- Alicurá e/Radal y Calle 38	7,50 m
4.11- Malén e/Avenida Huilén y Calle 38	7,53 m
4.12- Radal e/Arroyo Hualcupén y Calle 38	8,17 m
4.13- Arroyo Hualcupén e/1º de Mayo y Dihue	12,00 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 16 de agosto de 2019 como ----- primera fecha de vencimiento y el día 15 de noviembre de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-



**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///cam.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN Nº 0344**

**NEUQUEN, 08 MAY 2019**

**VISTO:**

El expediente OE nº 2094-M/2019, la Ordenanza nº 13.857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por expediente de marras se lleva adelante Adecuación presupuestaria en diversas áreas dependiente de la Secretaria de Economía que fueron solicitadas por Notas nº 17/2019 de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, Notas nº 92 y 130/2019 de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones y Nota nº 18/2019 de la Directora Municipal de en virtud de llevar adelante el normal funcionamiento de las áreas.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), y obras por Pesos Doce Millones Quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en la Partida Principal "Servicios Bienes de Consumo y Bienes de Capital, de las Actividades: "Servicios Informáticos y Telecomunicaciones", dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda; "Bienes de Consumo y Servicios" de las Actividades Dirección y Coordinación Superior y Gestión Tributaria, dependiente de la Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos, y Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital de la Actividad "Desarrollo Infantil" dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos, todas y cada una, sin modificar su monto total-.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>					
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA				
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno				
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	4,000,000			
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	4,000,000			
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	154,503			
<i>Actividad:</i>	Servicios Informáticos Y Telecomunicaciones	154,503			
<b>Total cursos de Acción Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno</b>		<b>4,154,503</b>			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">TOTAL:</td> <td style="width: 60%;">SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">4,154,503</td> </tr> </table>			TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	4,154,503
TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	4,154,503			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS				
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Los Ingresos				
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	100,000			
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	100,000			
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	230,000			
<i>Actividad:</i>	Gestión Tributaria	230,000			
<b>Total cursos de Acción Administración De Los Ingresos</b>		<b>330,000</b>			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">TOTAL:</td> <td style="width: 60%;">SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">330,000</td> </tr> </table>			TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	330,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	330,000			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS				
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollo Infantil				
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	218,811			
	Bienes De Capital	9,800			
<i>Actividad:</i>	Desarrollo Infantil	228,611			
<b>Total cursos de Acción Desarrollo Infantil</b>		<b>228,611</b>			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">TOTAL:</td> <td style="width: 60%;">SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">228,611</td> </tr> </table>			TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	228,611
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	228,611			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%; text-align: center;">TOTAL DEBITOS</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">4,713,114</td> </tr> </table>			TOTAL DEBITOS	4,713,114	
TOTAL DEBITOS	4,713,114				

**CREDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	4,000,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	4,000,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	150,000
	Bienes De Capital	4,503
<i>Actividad:</i>	Servicios Informáticos Y Telecomunicaciones	154,503

**Total cursos de Accion Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno 4,154,503**

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	4,154,503
--------	-----------------------------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	100,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	100,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	230,000
<i>Actividad:</i>	Gestión Tributaria	230,000

**Total cursos de Accion Administración De Los Ingresos 330,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	330,000
--------	--	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollo Infantil	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	228,611
<i>Actividad:</i>	Desarrollo Infantil	228,611

**Total cursos de Acción Desarrollo Infantil 228,611**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	228,611
--------	-----------------------------------	---------

TOTAL CREDITOS		4,713,114
----------------	--	-----------

**ARTICULO 2º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA.-

FDO) ARTAZA

## SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN N° 0 3 1 6**

**NEUQUÉN, 2 6 ABR 2019**

### **VISTO:**

El expediente OE/2224/M/2019, la Ordenanza 13.857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente de marras, se procede a tramitar Adecuación Presupuestaria unificando norma legal en un solo expediente siendo que la Secretaria de Cultura y Turismo y Subsecretaría de Cultura solicitaron mediante notas 151/19, 88/19 y 75/2019 realizar modificación presupuestaria en las Actividades: “Conducción Superior” dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo”, “Programa Actividades Neuquinas” y “Escuela Municipal de Danzas” con la finalidad de otorgarle crédito presupuestario a diversas partidas principales: como Servicios y Bienes de Consumo”,

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal “Bienes de Consumo y Servicios de las Actividades Conducción Superior” dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo”, “Programa Actividades Neuquinas” y “Escuela Municipal de Danzas” sin modificar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000), y obras por Pesos Doce millones quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Cultura y Turismo remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**LA SRA. SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	50,000
		50,000

**Total Curso Accion      Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo      50,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	50,000
--------	---------------------------------	--------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión Cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Escuela Municipal De Danzas	40,000
		40,000

**Total Curso Accion      Promoción Y Difusión Cultural      40,000**

<i>Curso de Acción:</i>	Atención Adultos Mayores	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Atención Adultos Mayores	100,000
		100,000

**Total Curso Accion      Atención Adultos Mayores      100,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	140,000
--------	--------------------------	---------

TOTAL DEBITOS	190,000
---------------	---------

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	50,000
		50,000

**Total Curso Accion      Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo      50,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	50,000
--------	---------------------------------	--------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión Cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	

<i>Actividad:</i>	Escuela Municipal De Danzas	40,000
		<u>40,000</u>
<b><i>Total Curso Accion</i></b>	<b><i>Promoción Y Difusión Cultural</i></b>	<b><i>40,000</i></b>
<i>Curso de Acción:</i>	Atención Adultos Mayores	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Atención Adultos Mayores	100,000
		<u>100,000</u>
<b><i>Total Curso Accion</i></b>	<b><i>Atención Adultos Mayores</i></b>	<b><i>100,000</i></b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	140,000
--------	--------------------------	---------

TOTAL CREDITOS	190,000
----------------	---------

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) BONET

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO N° 1**

**RESOLUCION N° 0 3 3 4**

**NEUQUEN, 0 8 MAY 2019**

**VISTO:**

El expediente OE/2898/M/2019, la Ordenanza 13.857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente OE/2898M/2018 se procede a llevar adelante modificación presupuestaria a fin de dar cumplimiento a la Orden de Compras 506/2019 y dar curso a la solicitud 54.894/D, todo ello en virtud del mejoramiento del mobiliario que se esta llevando a cabo para una mejor atención al ciudadano.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Bienes de Capital" y "Servicios", respectivamente de la actividad "Juzgado de Faltas N° 1", dependiente del "Tribunal de Faltas" sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º de la Ordenanza N° 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000), y obras por Pesos Doce millones quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza N° 13.857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Jueza del Tribunal de Faltas N° 1 remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**La Sra. JUEZ del JUZGADO DE FALTAS N° 1**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto N° 1.070



de fecha 26/12/2018, del Tribunal de Faltas de la siguiente manera:

<b><u>DEBITO</u></b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	<i>TRIBUNAL DE FALTAS</i>	
<i>Curso de Acción:</i>	<i>Juzgamiento De Causas Contravencionales</i>	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Servicios</i>	<u>103,200</u>
<i>Actividad:</i>	<i>Juzgado De Faltas N° 1</i>	103,200
<b>Total cursos de Accion</b>	<b>Juzgamiento de Causas Contravencionales</b>	<b>103,200</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>TRIBUNAL DE FALTAS</b>	<b>103,200</b>
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>103,200</b>
<b><u>CREDITOS</u></b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	<i>TRIBUNAL DE FALTAS</i>	
<i>Curso de Acción:</i>	<i>Juzgamiento De Causas Contravencionales</i>	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Bienes De Capital</i>	<u>103,200</u>
<i>Actividad:</i>	<i>Juzgado De Faltas N° 1</i>	103,200
<b>Total cursos de Accion</b>	<b>Juzgamiento de Causas Contravencionales</b>	<b>103,200</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>TRIBUNAL DE FALTAS</b>	<b>103,200</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>103,200</b>

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, Publíquese, Cúmplase de Conformidad, Remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**-

ES COPIA.-

FDO) DEL CAMPO.-

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO N° 2**

**RESOLUCION N° 0 3 3 1**

**NEUQUEN 0 8 MAY 2019**

**VISTO:**

El expediente OE/2706/M/2019, la Ordenanza 13.857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente OE/2706/M/2019, el Juzgado de Faltas N° 2 mediante Nota 67/2019, solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 2", dependiente del Tribunal de Faltas a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente para llevar adelante las Solicitudes N° 55.023/D adquisición de computadoras e impresoras

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo, Bienes de Capital" y "Servicios", respectivamente de la actividad "Juzgado de Faltas N° 2", dependiente del "Tribunal de Faltas" sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000), y obras por Pesos Doce millones quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Jueza del Tribunal de Faltas N° 2 remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**LA JUEZA DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018, del Tribunal de Faltas de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	61,309
	Servicios	<u>164,691</u>
<i>Actividad:</i>	Juzgado De Faltas N° 2	226,000
<b>Total cursos de Accion</b>	<b>Juzgamiento De Causas Contravencionales</b>	<b>226,000</b>
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	226,000
TOTAL DEBITOS		226,000

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	<u>226,000</u>
<i>Actividad:</i>	Juzgado De Faltas N° 2	226,000
<b>Total cursos de Accion</b>	<b>Juzgamiento De Causas Contravencionales</b>	<b>226,000</b>
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	226,000
TOTAL CREDITOS		226,000

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) DOGLIOLI